

VII.3 EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE CRÉDITO

El artículo 329 del Código Financiero del Distrito Federal, menciona que la Secretaría de Finanzas deberá preparar los informes trimestrales y el informe anual sobre el ejercicio de los recursos crediticios, a efecto de presentar los informes correspondientes a la Asamblea y al Presidente de la República, respectivamente, así como para la elaboración de las cuentas públicas, por lo que en cumplimiento a dicho precepto, se presenta el detalle en el rubro de Política de Deuda.

VII.4 AVANCES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL

El artículo 433 del Código Financiero del Distrito Federal, determina que se debe informar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sobre el avance de la ejecución del Programa General de Desarrollo, los programas y los programas delegacionales, así como la aplicación del gasto territorialmente relacionado con los avances en la ejecución de dichos programas al rendir la Cuenta Pública, por lo que en cumplimiento al mismo se informa lo siguiente:

En el Tomo de Resultados Generales de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal 2004, se presentan en el apartado III.1. los Gabinetes de Gobierno del Distrito Federal y en el apartado III.2. el de las Delegaciones, relacionados con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF 2000-2006), señalando los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como los resultados alcanzados de las unidades ejecutoras de gasto (UEG), indicando los programas de mayor impacto social y económico.

Asimismo, en el apartado II.4.1. del Apéndice Estadístico se registran los avances físico financieros por UEG, programa, programa especial y actividad institucional, de cada gabinete de gobierno, y en el apartado II.4.2. lo correspondiente a las Delegaciones, por programas prioritarios y no prioritarios, y actividad institucional.

La información reflejada en los apartados mencionados anteriormente, se obtiene de la información proporcionada por cada UEG en su informe de Cuenta Pública individual en los apartados denominados "Marco de Referencia de la Acción Sectorial y Principales Resultados" y "Análisis Programático-Presupuestal Sección I, II y III".

Es importante señalar que, los Informes de Cuenta Pública de cada UEG, se presentan digitalizados en el correspondiente Banco de Información, que sirve de soporte documental.